

Notificación

Denuncia por infracción de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana

Núm. de recibo

Núm. de expediente

Relación núm.



Le informamos de que **hemos iniciado un expediente sancionador** por una denuncia por presunta infracción de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.



Le adjuntamos a esta documentación la **carta de pago** que necesita para pagar la multa.

Acabo de recibir la multa

¿Qué puedo hacer?

Tiene **15 días hábiles** (no son hábiles los sábados, los domingos ni los festivos) a partir del día siguiente de recibir esta notificación para llevar a cabo una de las siguientes acciones:



Pagar la multa de forma anticipada con un 65 % de descuento.



Presentar un escrito de alegaciones, teniendo en cuenta que ello comporta la pérdida del descuento.

La persona responsable de los hechos tiene la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios que ha causado en los bienes públicos. La Administración municipal es la encargada de gestionar esta obligación mediante un procedimiento complementario a la sanción.

¿Qué comporta pagar la multa?



El pago de la multa con descuento implica renunciar a hacer alegaciones. El procedimiento por vía administrativa se considera finalizado. No obstante, aún puede interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

¿Puedo reclamar?

Antes de pagar la multa, puede formular alegaciones y aportar pruebas en el plazo de 15 días desde el día siguiente de recibir esta notificación. Para ello, debe presentar un escrito dirigido al Ayuntamiento, en el que conste el **núm. de expediente** (consta al inicio de esta notificación). Puede hacerlo a través de los siguientes canales:

- Por internet, en el **registro electrónico** del Ayuntamiento de Barcelona (seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat).
- En los **registros municipales** situados en las oficinas de atención ciudadana.
- En cualquier **registro de la Administración del Estado o de la Generalitat**.
- Por **correo certificado**.

Pasados los 15 días, si no ha hecho ninguna alegación ni ha pagado la multa correspondiente, el procedimiento seguirá su curso. En este punto, puede interponer los siguientes recursos:

- a) un **recurso potestativo de reposición** en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta la resolución. Si pasado un mes desde la fecha de presentación del recurso la Administración no le responde, este se considera desestimado. En este punto, puede presentar un recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.
- b) un **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

El **órgano competente** para resolver lo es en virtud de las competencias atribuidas por el decreto de Alcaldía, de fecha 2 de septiembre de 2019. **El instructor/a** del expediente será el letrado/a adscrito a la Dirección de Servicios de Asesoramiento Jurídico de la Gerencia de Seguridad y Prevención, que puede ser recusado/a en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.



Más información

- **Teléfono 010** (gratuito), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si llama desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria).
- **Presencialmente:** en la Dirección de Servicios de Asesoramiento Jurídico (pl. Carles Pi i Sunyer, 8-10). Puede pedir **cita previa** en el teléfono 934 023 892.



Notificación electrónica

Entre en este código QR y dese de alta para recibir las notificaciones electrónicamente en lugar de recibirlas en papel.



Normativa

- Ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza del Procedimiento Sancionador, de 26 de marzo de 2010.
- Decreto de Alcaldía, de 2 de septiembre de 2019.
- Decreto de la Comisión de Gobierno por la cual se regulan las actuaciones administrativas automatizadas municipales, de 22 de junio de 2022 (BOPB 23 de agosto de 2022).

Puede consultar estos documentos en el apartado *Normativa* del Instituto Municipal de Hacienda: barcelona.cat/hisenda.

Así mismo, puede consultar los decretos de Alcaldía en el apartado *Decretos* de la web bcnroc.ajuntament.barcelona.cat

Este documento ha sido generado por un proceso administrativo automatizado, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de noviembre de 2022, publicado en la *Gaceta Municipal* de Barcelona, de fecha 14 de noviembre de 2022, y que se encuentra en la sede electrónica municipal.

De acuerdo con la citada normativa, este documento ha sido firmado automáticamente con un sello de órgano, titularidad del Ajuntament de Barcelona. La actuación administrativa automatizada no afecta a la titularidad de la competencia de los órganos administrativos ni de las competencias atribuidas para resolver los recursos administrativos.

Barcelona,

Josep Agraz i Pujol
Secretario delegado

Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, le proporcionamos la información básica sobre el procesamiento de sus datos personales. Puede encontrar toda la información del tratamiento con código 0626, que aplica a los procedimientos sancionadores de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, en el enlace seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos?tractament=0626

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Barcelona, Pl. Sant Jaume, 1, 08002 Barcelona.

Delegado/a de protección de datos: puede ponerse en contacto a través del enlace seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos/contacte-con-delegado-proteccion-de-datos, o por correo postal, en la dirección av. Diagonal, 220, planta 4, 08018 Barcelona.

Finalidad del tratamiento: gestión del procedimiento sancionador del reglamento de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Barcelona.

Legitimación: Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Categoría de los datos: identificaciones.

Procedencia: de las personas afectadas.

Derechos de las personas: puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de sus datos, a través del enlace seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos/que-derechos-tengo-sobre-mis-datos

Si no está de acuerdo con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos: c. Rosselló, 214, 08008 Barcelona.

Puede encontrar toda la información en nuestra política de privacidad y protección de datos en seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos



Carta de pagament / Carta de pago

Denúncia per infracció de la Llei orgànica de protecció de la seguretat ciutadana / Denuncia por infracción de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana

NIF Ajuntament P-0801900B

Identificació Identificación	Núm. de rebut / recibo			
	Núm. d'expedient			
Persona denunciada	Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social			
	NIF			
	Adreça / Dirección			
Denúncia	Núm. de denúncia			
	Agent que posa la denúncia / Agente que denuncia		Data i hora	
	Lloc on s'ha comès la infracció / Lugar de la infracción			
	Fets / Hechos			
	Infracció			
	Qualificació / Calificación			
	Article / Artículo i norma infringits			
	Autoritat competent / Autoridad competente			
	Data d'inici del procediment / Fecha de inicio del procedimiento			
	Import de la multa			
	Import de la multa amb descompte del 65 % / Importe de la multa con descuento del 65 %			

Vegeu opcions de pagament / Ver opciones de pago

Dades per fer el pagament / Datos para realizar el pago	Codi Procediment Recaptació – CPR-9052180		
	Emissora		Referència
	Identificació		Import
	Concepte	Multes	Núm. d'expedient
	Nom / Nombre		
	Carrer / Calle		Codi / Código postal

Opcions de pagament

- **Per internet:**
 - Mitjançant la lectura del codi QR a través del mòbil o la tauleta tàctil.
 - Web de l'Institut Municipal d'Hisenda: barcelona.cat/hisenda.
- **Telèfon 010** (gratuit), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si truqueu des de fora de l'àrea metropolitana de Barcelona (tarifa ordinària). Pagament amb targeta, excepte UnionPay. Import màxim per rebut 3.000 €.
- **Bancs:** BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander i CaixaBank.
- **Quiosc de tràmits i serveis:** consulteu la ubicació a barcelona.cat.
- **Oficines de Correus informatitzades:** en efectiu, targeta bancària o gir postal. Consulteu a Correus el cost del gir postal.

Opciones de pago

- **Por internet:**
 - Mediante la lectura del código QR a través del teléfono móvil o la tableta táctil.
 - Web del Instituto Municipal de Hacienda: barcelona.cat/hisenda.
- **Teléfono 010** (gratuito), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si llama desde fuera del Área Metropolitana de Barcelona (tarifa ordinaria). Pago con tarjeta, excepto UnionPay. Importe máximo por recibo 3.000 €.
- **Bancos:** BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander y CaixaBank.
- **Quiosco de trámites y servicios:** consulte la ubicación en barcelona.cat.
- **Oficinas de Correos informatizadas:** en efectivo, tarjeta bancaria o giro postal. Consulte en Correos el coste del giro postal.



El darrer dia per fer el pagament per internet teniu fins a les 13:00 h.

El último día para realizar el pago por internet tiene hasta las 13:00 h.